

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 661/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ADHERENTES O AFILIADOS EN LA EPSS DE MEDICINA PREPAGA "DOCTO S.R.L.", UBICADA EN AVDA. ESPAÑA N° 935 C/ PADRE PUCHEAU, DE ASUNCIÓN, POR DEUDAS CON SUS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A NOVENTA DÍAS.

Asunción, 22 de diciembre del 2025

VISTO:

La Nota Superintendencia de Salud N° 1166, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido al Sanatorio Adventista, por la cual se solicita el estado de cuenta con la EPSS DOCTO S.R.L. MEDICINA PREPAGA, indicando las facturas adeudadas con las fechas e importes.

La nota con SIMESE N° 0264011/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la cual el Sanatorio Adventista contesta la Nota Superintendencia de Salud N° 1166/2025 con los detalles adjuntos.

La Nota Superintendencia de Salud N° 1170, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido al Sanatorio San Sebastián, por la cual se solicita el estado de cuenta con la EPSS DOCTO S.R.L. MEDICINA PREPAGA, indicando las facturas adeudadas con las fechas e importes.

La nota con SIMESE N° 0264017/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la cual el Sanatorio San Sebastián contesta la Nota Superintendencia de Salud N° 1170/2025 con los detalles adjuntos.

La Nota Superintendencia de Salud N° 1165, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido al Centro Médico Bautista, por la cual se solicita el estado de cuenta con la EPSS DOCTO S.R.L. MEDICINA PREPAGA, indicando las facturas adeudadas con las fechas e importes.

La nota con SIMESE N° 0263817/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la cual el Centro Médico Bautista contesta la Nota Superintendencia de Salud N° 1165/2025 con los detalles adjuntos.

La Nota Superintendencia de Salud N° 1167, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido al Sanatorio San Lucas, por la cual se solicita el estado de cuenta con la EPSS DOCTO S.R.L. MEDICINA PREPAGA, indicando las facturas adeudadas con las fechas e importes.

La nota con SIMESE N° 0265253/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, por la cual el Sanatorio San Lucas contesta la Nota Superintendencia de Salud N° 1167/2025 con los detalles adjuntos.

La Nota Superintendencia de Salud N° 1168, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido al Sanatorio Cristian, por la cual se solicita el estado de cuenta con la EPSS DOCTO S.R.L. MEDICINA PREPAGA, indicando las facturas adeudadas con las fechas e importes.

La nota con SIMESE N° 0264017/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la cual el Sanatorio Cristian contesta la Nota Superintendencia de Salud N° 1168/2025 con los detalles adjuntos.

El Dictamen Jurídico N° 747/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, por la cual se recomienda que conforme a constancias en el expediente en cuestión se sugiere la suspensión de inscripción de nuevos adherentes o afiliados en la EPSS de medicina prepaga "Docto S.R.L.", ubicada en Avda. España N° 935 c/ Padre Pucheau, de Asunción, por deudas con sus proveedores de bienes y servicios superiores a noventa días, debidamente constatadas.



RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 661/2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 4º de la Ley N° 2319/2006, dispone, *g) establecer vigilancias preventivas y sistemáticas para verificar las condiciones en que las EPSS realizarán las prestaciones a su cargo, para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de las mismas; h) establecer medidas correctivas de situaciones irregulares que entorpezcan o distorsionen el funcionamiento de las EPSS, o la prestación del servicio y aplicar las sanciones previstas en esta Ley; i) disponer medidas especiales para los casos extraordinarios en que las EPSS, su existencia misma, su desempeño como tal, entre en situación crítica que implique un grave e inminente perjuicio para los usuarios y adherentes; l) suspender la inscripción de nuevos adherentes o afiliados en las EPSS cuando estas no satisfagan las deudas a sus profesionales de la salud por más de treinta días ulteriores al momento en que debieron ocluirse sus prestaciones y comprendidos dentro de los quince primeros días del siguiente mes. Asimismo, cuando se dieren incumplimientos con sus proveedores de bienes y servicio por más de noventa días" (sic).*

Que, de acuerdo al Art. 9º incisos a), b) y l) de dicho cuerpo normativo, *"El Superintendente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) ejercer la representación legal de la Superintendencia de Salud; b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; [...] l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo."*

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

**Artículo 1º** DISPONER la suspensión de inscripción de nuevos adherentes o afiliados en la EPSS de medicina prepaga "Docto S.R.L.", ubicada en Avda. España N° 935 c/ Padre Puchea, de Asunción, por deudas con sus proveedores de bienes y servicios superiores a noventa días.

**Artículo 2º** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar



**SS** SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios  
Superintendente de Salud.